

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural y Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3404/2024:

Servicio de Contratación
Nºexp: 2024/3813
Ref : RCHO/MNJR/mcs

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 13.05.2024, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado “CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL ESPECTÁCULO DE LUZ CASAL EL 17 DE MAYO DE 2024 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS”, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución número 3059/2024 de fecha 06.05.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado “CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL ESPECTÁCULO DE LUZ CASAL EL 17 DE MAYO DE 2024 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación de once mil setecientos sesenta euros con setenta y cinco céntimos (11.760,75 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de setecientos sesenta y nueve euros con treinta y nueve céntimos (769,39 €).

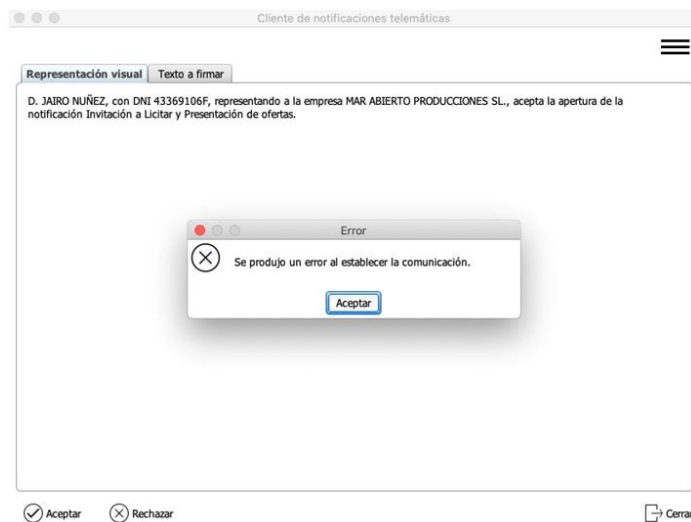
El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro euros con setenta y seis céntimos (37.794,76 €).

Segundo.- Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 19.04.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 22.04.2024 que habrá de regir la contratación.

Tercero.- El día 07.05.2024 se remitió al tercero Mar Abierto Producciones SLU, con CIF B38879904 invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

Quinto.- Con fecha 10.05.24 se incorpora al expediente diligencia debido a un error producido en el programa PLYCA, se cita literal:

“Por la presente, se incorpora al expediente de contratación copia de la pantalla de error en el aplicativo Plyca, que ha imposibilitado al licitador presentar la propuesta a la invitación a participar en el procedimiento negociado sin publicidad, relativo al expediente **2024/3813** denominado **Contrato negociado sin publicidad del espectáculo de Luz Casal el 17 de mayo de 2024 en el PFCF**. Por tanto, se procedió a su presentación a través del Registro de la Administración General del Estado.



Sexto.- Mediante registro de entrada nº 2024/ 21552 de fecha 08.05.2024, el tercero MAR ABIERTO PRODUCCIONES SLU presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida, siendo la siguiente:

- Aceptación del contrato y declaración responsable de conformidad con lo establecido en el Anexo II.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, modelo 840 y declaración responsable, dado el fin de la exención de la que se venía disfrutando, de no estar aún vencido la fecha de pago recibo del IAE.
- Relación de servicios realizados en el ejercicio 2023 acreditando la solvencia técnica y profesional y seguro de responsabilidad civil acreditando la solvencia económica.
- Acreditación de la capacidad de obrar.
- Certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar al tercero **Mar Abierto Producciones SLU**, con CIF B38879904 el contrato denominado “CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL ESPECTÁCULO DE LUZ CASAL EL 17 DE MAYO DE 2024 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS”, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP, por un precio fijo de once mil setecientos sesenta euros con setenta y cinco céntimos (11.760,75 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de setecientos sesenta y nueve euros con treinta y nueve céntimos (769,39 €) y un precio variable en función de la recaudación de la taquilla que se estima en veintiséis mil ochocientos tres euros con cuarenta céntimos (26.803,40 €), incluido IGIC.

SEGUNDO.- Disponer a favor del tercero Mar Abierto Producciones SLU, con CIF B38879904, el gasto del contrato por importe de once mil setecientos sesenta euros con setenta y cinco céntimos (11.760,75 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50520 3340V 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024004605 y nº de operación 220240019092.

TERCERO.- Requerir al tercero **Mar Abierto Producciones SLU**, con CIF B38879904 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar a Don José Luis Barrios Echevarría, Técnico de Producción del Palacio de Formación y Congresos, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución al tercero Mar Abierto Producciones SLU y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.